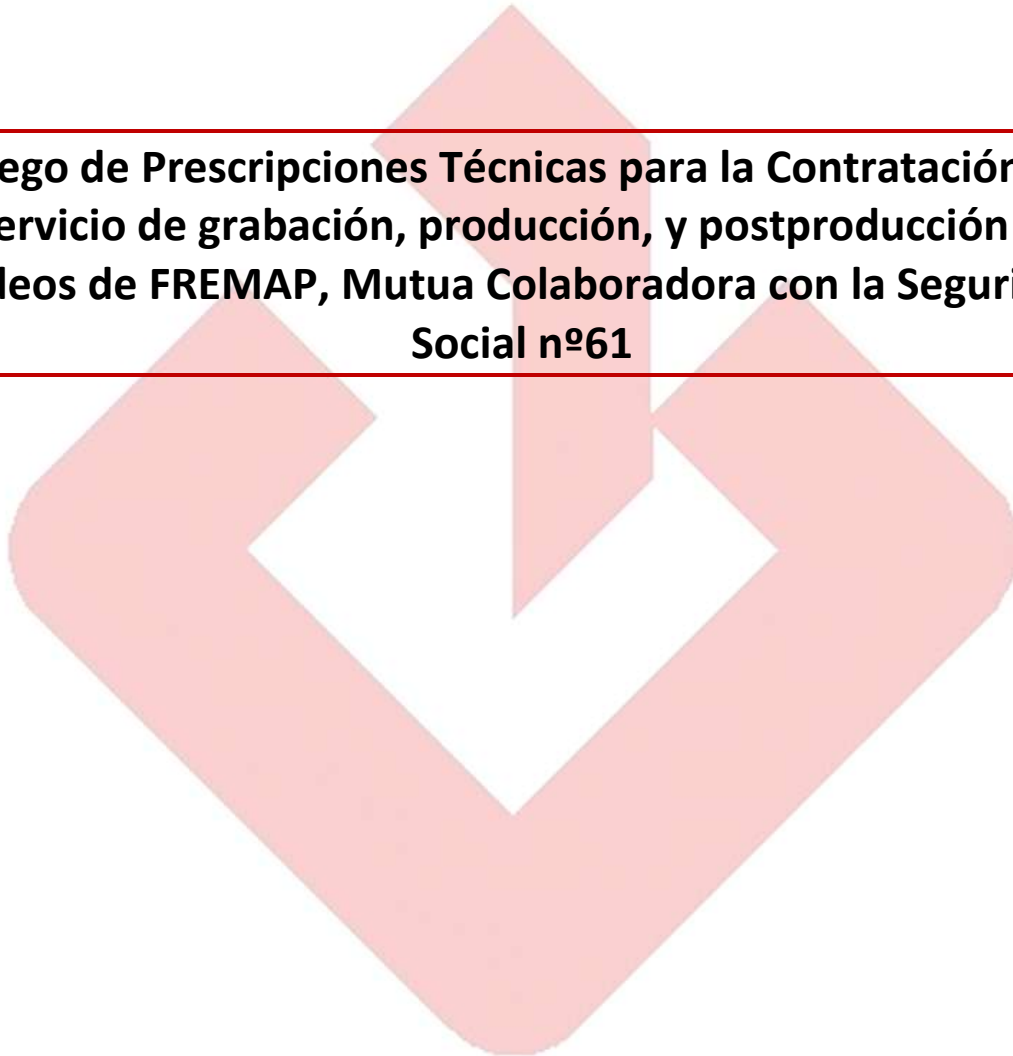


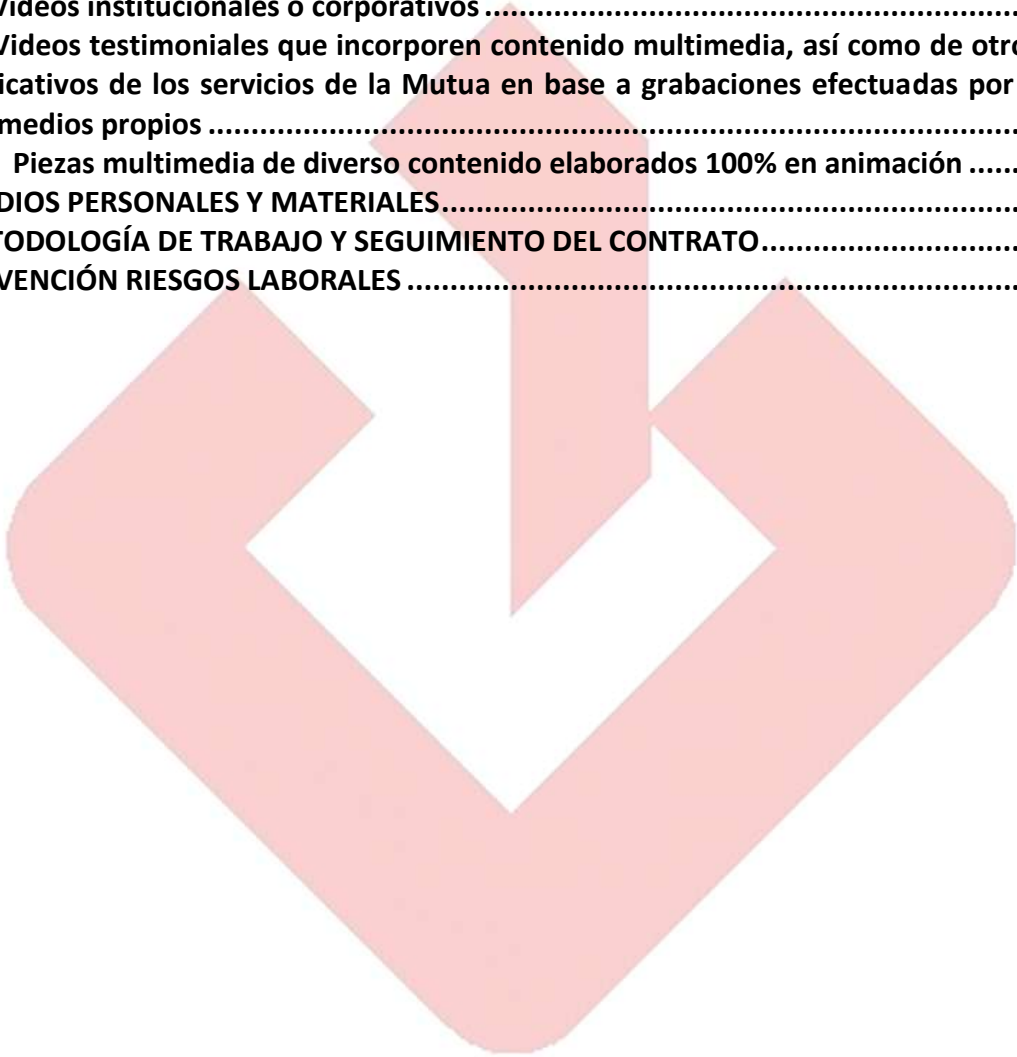
Expediente N°. LICIT/99/119/2022/0011

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de grabación, producción, y postproducción de vídeos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61



ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO..... | 3 |
| 3. ALCANCE DEL SERVICIO | 4 |
| 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS..... | 4 |
| 4.1 Vídeos institucionales o corporativos | 4 |
| 4.2 Vídeos testimoniales que incorporen contenido multimedia, así como de otros vídeos explicativos de los servicios de la Mutua en base a grabaciones efectuadas por FREMAP con medios propios | 5 |
| 4.3 Piezas multimedia de diverso contenido elaborados 100% en animación | 5 |
| 5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES..... | 6 |
| 6.METODOLOGÍA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO..... | 7 |
| 7.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 8 |



1. OBJETO

El objeto del contrato será el servicio de grabación, producción y postproducción de vídeos de FREMAP, para informar a sus grupos de interés de aquellos aspectos que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio en los distintos ámbitos identificados en el Plan Estratégico de FREMAP.

El alcance del servicio requerido contempla la edición, diseño, grabación, realización, producción y postproducción de vídeos, los cuales están comprendidos por contenidos multimedia y audiovisuales, por lo tanto, contemplan audio, imagen, fotografías, infografías, animaciones, ilustraciones, locuciones y los textos que, eventualmente, acompañen estas piezas, así como la adecuación de cada contenido al formato más conveniente según las necesidades de FREMAP.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Las Prescripciones Técnicas, de la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A.) Normas de carácter general:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.) Seguridad y salud:

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre), haciendo constar a la empresa adjudicataria la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.

- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C.) Medio ambiente:

Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

D.) Mantenimiento y Eficiencia energética:

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, así como sus modificaciones posteriores.^[2]

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico

o municipal, estatal y europeo) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario en relación a la contratación de un servicio de grabación, producción, y postproducción de videos y piezas multimedia, deberá tener en cuenta las características especificadas en este pliego a la hora de llevar a cabo cada uno de los servicios solicitados.

Los servicios que forman parte de este contrato son los siguientes:

1. Elaboración de videos institucionales o corporativos.
2. Elaboración de vídeos testimoniales que incorporen contenido multimedia, así como de otros vídeos explicativos de los servicios de la Mutua en base a grabaciones efectuadas por FREMAP con medios propios.
3. Elaboración de Piezas multimedia de diverso contenido elaborados 100% en animación.

La propiedad de los videos elaborados y de todas las grabaciones en bruto corresponderá en exclusiva a FREMAP, no pudiendo ser utilizados por la empresa adjudicataria.

Las grabaciones necesarias se llevarán a cabo en las instalaciones de FREMAP en Majadahonda o, en su caso, en las que FREMAP decida ,dentro de la provincia de Madrid.La oferta de servicio debe de contemplar como incluida en el precio todos los importes correspondientes a los gastos por desplazamientos, dietas, parkings y asimilados como variables que estén fuera del detalle incluido en este pliego.

Todos los videos deben cumplir, minimamente, con la calidad HD y ser entregados en los formatos: .mov o .mp4, sin perjuicio que puedan ser facilitados en formatos actuales o futuros de mayor calidad.

La empresa adjudicataria recibirá por parte de FREMAP la información necesaria en relación a estrategia de mensaje y a los objetivos de comunicación que deben de ser considerados en el desarrollo del contenido del servicio. Del mismo modo, dispondrá de acceso a los elementos de la imagen corporativa de FREMAP para que pueda incorporarlos en los videos a elaborar.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1 Vídeos institucionales o corporativos

Los videos institucionales o corporativos requeridos se solicitarán una única vez durante la ejecución del contrato. Se requerirán un total de 4 vídeos coporativos. Deberán incluir testimoniales de los distintos grupos de interés de FREMAP, principalmente con la participación de empleados de la mutua.

Los ámbitos para cada uno de los 4 videos son:

1. Cuidado de la salud de las Personas.
2. Prestaciones gestionadas como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social

3. Responsabilidad Social Empresarial (RSE)
4. Modelo de Gestión FREMAP.

Aunque son videos independientes, para la creación de cada uno de los videos deberá tenerse en cuenta que forman parte de un mismo proyecto con el objetivo de poner en valor tanto el enfoque al Propósito de FREMAP como el modelo de gestión de la Mutua. Los elementos visuales y narrativos de los 4 videos deberán seguir una línea argumental/storytelling común.

La duración aproximada de cada uno de los videos debe de ser de entre 3 y 4 minutos.

El plazo de entrega de los videos, desde la realización de la solicitud por parte de FREMAP, no podrá ser superior a las 6 semanas.

4.2 Videos testimoniales que incorporen contenido multimedia, así como de otros videos explicativos de los servicios de la Mutua en base a grabaciones efectuadas por FREMAP con medios propios

Los videos testimoniales que incorporen contenido multimedia, así como de otros videos explicativos de los servicios de la Mutua en base a grabaciones efectuadas por FREMAP con medios propios, se solicitarán conforme a una planificación anual. Se requerirá una cantidad estimada anual de 9 videos.

Estos videos se elaborarán a partir de grabaciones obtenidas por FREMAP con medios propios que serán facilitadas al proveedor. Las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la calidad de los videos a elaborar serán consensuadas en la reunión inicial de coordinación del servicio.

Los videos que solicitará FREMAP al adjudicatario podrán versar sobre los siguientes ámbitos:

- Prestaciones gestionadas por FREMAP (FREMAP La salud de tu empresa)
- Resultados (<https://www.fremap.es/SiteCollectionDocuments/Memorias/2021/memoria.pdf>) anuales
- Prevención (Prevención - Canal FREMAP -)
- Medicina y Hospitales
- Trabajo Social. (Trabajo Social (fremap.es))
- Novedades informativas

La duración aproximada de cada uno de los videos debe de ser de entre 59 segundos y 3 minutos.

El plazo de entrega de los videos, desde la realización de la solicitud por parte de FREMAP, no podrá ser superior a las 3 semanas.

Para la elaboración de estos elementos, se hará uso de grabaciones obtenidas con medios propios de FREMAP y librerías de recursos aportadas por el adjudicatario.

4.3 Piezas multimedia de diverso contenido elaborados 100% en animación

Las piezas que FREMAP solicitará al adjudicatario serán videos de diversos contenidos elaborados 100% en animación tipo Motions Graphics, After Effects (...) Se requerirá una cantidad estimada anual de 20 videos.

Los videos que solicitará FREMAP al adjudicatario podrán versar sobre los siguientes ámbitos:

- Prestaciones gestionadas por FREMAP (FREMAP La salud de tu empresa)

- Resultados anuales
(<https://www.fremap.es/SiteCollectionDocuments/Memorias/2021/memoria.pdf>)
- Prevención ([Prevención - Canal FREMAP -](#))
- Medicina y Hospitales
- Trabajo Social. ([Trabajo Social \(fremap.es\)](#))
- Novedades informativas

La duración aproximada de cada uno de los videos debe de ser de entre 20 segundos y 59 segundos.

El plazo de entrega de los videos, desde la realización de la solicitud por parte de FREMAP, no podrá ser superior a 3 semana.

5. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la adecuada realización de los servicios requeridos en el presente pliego, así como los medios técnicos que sean suficientes y necesarios para cada uno de los servicios.

Descripción de los medios técnicos y del equipo requeridos:

4. Designación de un Coordinador/a responsable que actúe como interlocutor/a, estando obligada la empresa adjudicataria a designar sustituto para los supuestos de ausencia que cumpla con los mismos requisitos que el responsable principal.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un número de teléfono y un correo electrónico a través de los que se realizarán las comunicaciones pertinentes durante toda la ejecución del contrato.

5. Guionista, que deberá elaborar Storyboard previo a la aprobación de cada proyecto

6. Para la grabación de los videos institucionales o corporativos:

- Realizador/director.
- Operador de cámara /Auxiliar de cámara.
- Material de grabación (cámaras, ópticas, trípodes, micrófonos, etc.) conforme a las necesidades identificadas por el Director del rodaje.
- Material de iluminación conforme a las necesidades identificadas por el Director del rodaje.
- Uso de dron/drones para la toma de imágenes de las instalaciones FREMAP que se definan en el guión de los videos institucionales/corporativos.

7. Producción y post-producción

- Editor/post-productor de video. Medios y programas para la edición y post-producción.
- Acceso a recursos contenidos en librerías de imágenes (foto y vídeo) y audio, ambos de nivel profesional y con derechos de uso autorizados, sin coste alguno para FREMAP, inéditas que no pertenezcan a bibliotecas de imágenes y libres de derechos, relacionados con la mutua y sus servicios, de todas las localidades donde FREMAP tengas sus oficinas. Con el objetivo de poder realizar piezas editadas con estos archivos.

- Ilustrador
- Locución en castellano. Sonorización.
- Entrega de máster de cada vídeo y distintos formatos (mov o MP4).
- Subtitulación en castellano.

FREMAP podrá solicitar la sustitución del personal que el adjudicatario asigne para cada servicio, si considera que su cualificación no cumple con lo requerido en los pliegos.

6.METODOLOGÍA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá elaborar los diferentes servicios solicitados según la planificación que se establezca en el presente pliego y bajo las pautas desarrolladas por el Departamento de comunicación de FREMAP.

Las peticiones de trabajos al adjudicatario se formalizarán vía correo electrónico por parte del responsable del contrato de FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61, en las que informará detalladamente tanto de la estrategia del mensaje como de los objetivos de comunicación que deben de ser considerados en el desarrollo de cada vídeo.

La empresa adjudicataria deberá presentar un pre-guion de cada video a elaborar que deberá ser validado antes de iniciar la producción del mismo. El plazo de entrega desde la solicitud del mismo variará en función del tipo de servicio solicitado:

- Vídeos institucionales o corporativos- 10 días laborables
- Vídeos testimoniales que incorporen contenido multimedia- 5 días laborables
- Piezas multimedia 100% en animación- 5 días laborables

De cada pieza, se presentará un pre-montaje para su supervisión, evaluación y aprobación por parte de FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 61. Este pre-montaje deberá de entregarse garantizando la corrección ortográfica y gramatical del contenido incorporado. Deberá entregarse como tarde 1 semana antes de la entrega final del vídeo, desde la solicitud del pre-montaje y este plazo será igual para todos los servios.

FREMAP, mediante los canales de comunicación establecidos, solicitará la realización de los cambios que considere oportunos antes de la entrega final del vídeo para conseguir el mejor resultado posible. Estos cambios deberán llevarse a cabo en el plazo de 5 días laborables desde la solicitud por parte del responsable de FREMAP de los cambios requeridos.

Los cambios que hubiera que efectuar a solicitud de FREMAP deberán hacerse en un plazo de 10 días laborables.

La coordinación se llevará a cabo por el responsable de la adjudicataria y el responsable de FREMAP a través de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono
- Correo electrónico

Para que la coordinación entre los responsables sea efectiva y con el objetivo de desarrollar los servicios solicitados de la mejor manera posible, se mantendrán reuniones a lo largo de toda la duración del contrato.

- Al inicio de la puesta en marcha del servicio, el responsable de FREMAP convocará una reunión (Kick-Off) de coordinación inicial del proyecto, en las oficinas corporativas de FREMAP en Majadahonda (Madrid), sito en Carretera de Pozuelo, 61.
 - En esta reunión participarán todas las personas que vayan a formar parte del equipo de desarrollo del servicio solicitado en el contrato.
 - La empresa adjudicataria recibirá, por parte de FREMAP, la información necesaria en relación a estrategia del mensaje y a los objetivos de comunicación que deben de ser considerados en el desarrollo del contenido del servicio. Del mismo modo, se le facilitará acceso a los elementos de la imagen corporativa de FREMAP para que pueda incorporarlos a los videos a elaborar.
- Reunión de seguimiento de los proyectos:
 - Con la periodicidad que establezca el responsable de contrato de FREMAP y en formato presencial o videoconferencia.
 - En esta reunión se llevará a cabo una planificación y seguimiento de los proyectos que forman parte del servicio.
 - Participantes:
 - Responsable y equipo del/la responsable de FREMAP
 - Empresa adjudicataria: Coordinador y especialistas técnicos seleccionados para el desarrollo de los elementos planificados.

Los plazos de entrega indicados en el Pliego por parte de FREMAP podrán ser modificados durante toda la ejecución del contrato, pudiendo cambiar la periodicidad de estos con un preaviso de 1 mes al adjudicatario.

FREMAP podrá ponerse en contacto con el responsable del contrato del adjudicatario en cualquier momento de Lunes a Viernes laborables de 9:00 h – 17:30 h a través de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono
- Correo electrónico

El adjudicatario se ejecutará con sujeción a lo establecido en las cláusulas de este pliego.

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios que realice, así como de las consecuencias, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7.PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento ***Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP***, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

Si la empresa adjudicataria **subcontrata** alguna de las actividades contenidas en este contrato le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

